

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Mayo 1885).

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por concurso de traslado y ascenso las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por traslado.—De niños.

Acered, dotada con 750 pesetas.
Leciñena (sustitución), con 433'75 pesetas.
Aguarón (id.), con 488'75 pesetas.

Por concurso.—De niños.

Gotor, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 745 pesetas.
Sediles, idem id., con 500 pesetas.
Oseja, idem id., con 490 pesetas.
Jaulín, idem id., con 455 pesetas.

Artieda, idem id., con 442'50 pesetas.
Fombuena, idem id., con 442'50 pesetas.
Mianos, idem id., con 442'50 pesetas.
Purroy, idem id., con 292'25 pesetas.
Vistabella (sustitución), idem id., con 312'50 pesetas.
Codos (idem temporal mientras el Maestro propietario permanezca en el Ejército), con 840 pesetas.

De ambos sexos.

Luesma, dotada con 537'50 pesetas.
El Buste, con 502 pesetas.
Trasmoz, con 490 pesetas.

PROVINCIA DE HUESCA.

Por traslado.—De niños.

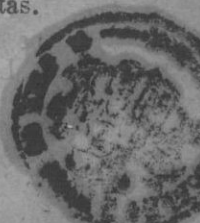
Lanaja, dotada con 825 pesetas.
Ainete (de temporada), con 625 pesetas.
Baels (idem), con 625 pesetas.
Borao, Canfranc, Jusén, Robres y Siétamo, con 625 pesetas.

De niñas.

Velilla de Cinca, dotada con 825 pesetas.
Borao, con 625 pesetas.
Esplús, con 625 pesetas.
Sallent, con 625 pesetas.

Por concurso de ascenso.—De niños.

Antillón, dotada con 575 pesetas.
Caserras, con 560 pesetas.
Coscojuela de Sobrarbe, con 525 pesetas.
Morrano y la Puebla de Roda, con 500 pesetas.
Barbuñales, con 496'25 pesetas.
Calvera (de temporada), con 457'50 pesetas.



Gavín, con 450 pesetas.
 Belver de Cinca (sustitución), con 437'50 pesetas.
 Marcén (de temporada), con 432'50 pesetas.
 Visnué, con 425 pesetas.
 Espuëndolas, con 397'50 pesetas.
 Arguis, con 393'75 pesetas.
 Aquilué, con 381'25 pesetas.
 Güel y Liré, con 375 pesetas.
 Esposa, Parzán y Escarrilla, con 325 pesetas.
 Tierz, con 315 pesetas.
 Aguinaliu (sustitución), con 312'50 pesetas.
 Azlor (idem), con 312'50 pesetas.
 Canias (de temporada), con 300 pesetas.
 Avenilla, San Julián de Banzo, Merli y Cajigar, con 300 pesetas.
 Alins, San Feliu, Ayerbe de Broto, Escalona, Vistué, Escuain, Santa Justa, Otín, El Pueyo, Morcat y La Cuadrada, con 275 pesetas.
 Morillo de Monclús, Troncedo y Pallaruelo, con 260 pesetas.
 Muro de Roda, Caballera, Castellazo, El Pueyo de Araguas, Araguas del Pueyo, Molinos del Pueyo, Buerba, Arro, Charo, Saravillo y Guardia, con 250 pesetas.
 Villanovilla (de nueva creación), con 250 pesetas.
 Lúsera, Belsué y Berbusa (de temporada), con 200 pesetas.
 Larrosa y Santa Eulalia de la Peña, con 175 pesetas.
 Santa María de Buil, Lalecina y El Serrato, con 170 pesetas.
 Solibeta, con 165 pesetas.
 Chiró, con 150 pesetas.
 Latorrecilla y Bergosa, con 100 pesetas.

De ambos sexos.

Bárcabo, Suelves, Almazorre y Artasona, dotadas con 275 pesetas.
 Fornillos de Huesca, con 250 pesetas.
 Basarán, con 245 pesetas.
 Euate, con 190 pesetas.
 Escartín, con 150 pesetas.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por traslado.—De niños.

Navarrete, dotada con 825 pesetas.
 Ollauri, con 625 pesetas.
 Santa Coloma (sustitución), con 312'50 pesetas.

De niñas.

Lardero (sustitución), dotada con 412'50 pesetas.

Por concurso de ascenso.—Incompletas de ambos sexos.

Turruncún, dotada con 395 pesetas.
 Hornos, con 296 pesetas.
 Arrubal, con 267 pesetas.
 Bobadilla, Cuzcurrutilla, Ruedas de Enciso, Morales y Urdanta, con 250 pesetas.

PROVINCIA DE SORIA.

Por traslado.—De niños.

Almarza, dotada con 750 pesetas.
 Caltojar, Gallinero y Sotillo de Rincón, con 625 pesetas.
 La de párvulos de Agreda, con 1.375 pesetas.

De niñas.

Valdanzo, dotada con 625 pesetas.

Por concurso de ascenso.—De niños.

Taroda, dotada con 525 pesetas.
 Arévalo y Centenera de Andaluz, con 500 pesetas.
 Caracena, con 475 pesetas.
 Maján, con 450 pesetas.
 Blacos y Torreblacos, con 425 pesetas.
 Chahorna, con 400 pesetas.
 Aguilar de Montuenga, Cabrejas de Campo, Espeja y Santa María de Huerta, con 375 pesetas.
 Quintanas Rubias y Villanueva de Gormaz, con 350 pesetas.
 Cobaleda (sustitución), con 312'50 pesetas.
 Rebilla, con 325 pesetas.
 Buitrago y Oteruelos, con 300 pesetas.
 Leria, Mallona y Rollamienta, con 275 pesetas.
 Benamira (sustitución), con 225 pesetas.
 Valduérteles (idem), con 175 pesetas.

De niñas.

Iruecha y Yanguas, dotadas con 625 pesetas.

Escuelas mixtas.

Abanca, Añavieja, Carazuelo, Cubilla, Escobosa de Calatañazor, Frechilla, Fuentelcarro, Tejerizas, Fuenteisanz, Galapagares, Hoz de Abajo, Lodares del Monte, Losilla, Molinos de Razón, Mosarejos, Ojuel, Palacio, Portelarbol, Pozuelo, Rejas de Úcero, Santa Cecilia, Torralba de Arciel, Tozalmoro, Valdelavilla, Vaidealcín y Nafria, Lallana (sustitución), con 400 pesetas.

PROVINCIA DE TERUEL.

Por traslado.—De niños.

Cedrillas, dotada con 825 pesetas.
 Aguilar, Blancas, Cucalón y Villastar, con 625 pesetas.
 San Agustín (sustitución), con 412'50 pesetas.
 Celadas (idem), con 312'50 pesetas.

De niñas.

Seno, Torralba de los Sisonos y Cañizar, dotadas con 625 pesetas.

Por concurso de ascenso.—De niños.

Castellnou, dotada con 625 pesetas.
 Ababuj, Curujeda, Corbalán, El Castellar y San Blas, con 500 pesetas.
 Utrillas, con 437'50 pesetas.
 Los Villanuevas (barrio), con 375 pesetas.
 Calamocha (plaza de auxiliar), con 365 pesetas.
 Valdeconejos, con 312'50 pesetas.
 Jatiel, con 312'50 pesetas.
 Cervera del Rincón, Los Cerezos (barrio), Valdecebro y La Cabrera (barrio), con 275 pesetas.
 Rubiales y El Villarejo (barrio), con 250 pesetas.

De niñas.

Terriente, dotada con 625 pesetas.
 Alfambra (sustitución), con 412'50 pesetas.
 La Cuba y Escorihuela, con 500 pesetas.
 Cubla, con 333'50 pesetas.
 Campos, con 275 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales, excepto en las de sustitución, que la casa será habitada por los Profesores sustituidos, si así lo desean.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, con la hoja de méritos y servicios prestados hasta el día, y que extenderán con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879; debiendo acompañar certificado de buena conducta aquellos interesados que no se hallen desempeñando Escuela.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 25 de Abril de 1885.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

SECCION SEXTA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA ALMUNIA.

Negociado de Cárceles.

Siendo bastantes los pueblos de este partido judicial que figuran en descubierto al presupuesto de gastos é ingresos carcelarios, correspondiente al ejercicio económico actual, por lo respectivo al 3.º y 4.º trimestres, y algunos por concepto de restas de años anteriores, ruego á los Sres. Alcaldes de las localidades que á continuación se expresan se sirvan hacer efectivas en la Depositaria municipal de esta villa cuantas sumas tengan por solventar; en la inteligencia que trascurridos 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, se remitirá relación de los morosos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne adoptar las medidas que juzgue oportunas.

Relación de los pueblos que se citan, con expresión de las cantidades que cada uno adeuda.

- Alagón.—Todo el ejercicio económico de 1884 á 85, 519 pesetas 44 céntimos.
 Alfamén.—Por el 3.º y 4.º trimestres de id. id., 61'44 pesetas.
 Almonacid.—Por el id. id. de id. id., 157'78 pesetas.
 Alpartir.—Por el id. id. de id. id., 74'82 pesetas.
 Bárboles.—Por el 4.º id. de id. id., 26'86 pesetas.
 Bardallur.—Por restas de 1880-81, 81-82, 82-83 y 1883-84, 495'80 pesetas.
 Bardallur.—Todo el ejercicio de 1884 á 1885, 139'69 pesetas.
 Botorríta.—Por el 3.º y 4.º trimestre de id. id., 31'16 pesetas.
 Cabañas.—Restas de 1884-85, 36'86 pesetas.
 Chodés.—Por el 3.º y 4.º trimestres de id. id., 27'93 pesetas.
 Epila.—Por el id. id. de id. id., 286'15 pesetas.
 Grisén.—Por el id. id. de id. id., 42'27 pesetas.
 Longares.—Por el id. id. de id. id., 83'34 pesetas.

Lucena.—Por el id. id. de id. id., 37'47 pesetas.
 Lumpiaque.—Por el id. id. de id. id., 69'59 pesetas.

Mezalocha.—Por el id. id. de id. id., 52'42 pesetas.

Muel.—Por el 2.º, 3.º y 4.º id. de id. id., 152 pesetas.

Pinseque.—Por el 3.º y 4.º id. de id. id., 49'71 pesetas.

Plasencia.—Restas de 1883-84, 113'31 pesetas.

Idem.—Todo el ejercicio de 1884 á 1885, 155'24 pesetas.

Pleitas.—Por el 3.º y 4.º trimestre de id. id., 18'92 pesetas.

Ricla.—Restas de años anteriores, 1.153'81 pesetas.

Ricla.—Por el 3.º y 4.º trimestres de 1884-85, 183'15 pesetas.

Rueda.—Por el id. id. de id. id., 72'72 pesetas.

Salillas.—Por el id. id. de id. id., 38'42 pesetas.

Urrea de Jalón.—Por el id. id. de id. id., 73'45 pesetas.—Suma total 4.153 pesetas 75 céntimos.

La Almunia 30 de Abril de 1885.—El Alcalde, Justo Cascajares.

D. Julián Martín, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Alfajarín:

Certifico: Que en el libro de actas que lleva la Junta municipal de asociados al lolo primero y vuelto aparece la que copiada dice:

«*Margen.*—Señores de Ayuntamiento: Presidente, D. Urbano Peralta.—D. Mariano Doz.—D. Fermín Casanova.—D. Faustino Miguel.—D. Antonio Gil.—D. Félix Fierro.—Asociados: D. Eduardo Maza.—D. José Jiménez.—D. Valero Cascarosa.—D. Pedro Blasco.—D. Manuel Castellón.—D. Isidro Vidal.—D. Juan Isabal.

Centro.—En la villa de Alfajarín á 23 de Marzo de 1885, reunidos en sesión pública los señores de Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal, anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Urbano Peralta García, se manifestó por dicho señor que el objeto de la sesión, indicado ya en las papeletas de convocatoria, era para proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto de este distrito, correspondiente al año económico de 1885-86, toda vez que se hallaba ya cumplimentado lo que preceptúan los artículos 146 y demás referentes á este asunto de la ley municipal.

Enterados todos los señores presentes se procedió, pues, al examen, discusión y votación definitiva de los gastos é ingresos del referido presupuesto; dándose lectura por el Secretario infrascrito á los gastos é ingresos acordados definitivamente, los cuales ascienden los primeros á 10.760 pesetas y los segundos á 8.234'66 pesetas, resultando un déficit de 2.525'34 pesetas; y utilizados todos los ingresos que son adaptables en la localidad, sin que pueda economizarse gasto alguno, acordaron dispensar su aprobación, y que el déficit que resulte se enjague por medio de un recargo extraordinario sobre las especies de consumo, ascendente al 62'40 por 100, puesto que no llega su gravamen al 25 por 100 que autoriza la ley, con arreglo al precio medio de la

localidad, para lo cual se formará el oportuno expediente, con arreglo á las Reales órdenes de 27 de Setiembre de 1882 y 10 de Mayo de 1883, con cuyo recargo quedará extinguido por completo el déficit, debiendo instruir el oportuno expediente con arreglo á la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y de 27 de Setiembre citado, remitiéndose certificación al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y fijar otro en el paradero de costumbre de la localidad, y trascurridos los 10 días sin haberse presentado reclamación, solicitesé del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización para la exacción del impuesto, mediante la remisión del expediente por el conducto debido, y se levantó la sesión, lo que certifico.—Urbano Peralta.—Mariano Doz.—Fermín Casanova.—Faustino Miguel.—Antonio Gil.—Eduardo Maza.—José Jiménez.—Juan Isabal.—Valero Cascarosa.—Pedro Blasco.—Isidro Vidal.—Manuel Castellón.—Por orden de D. Félix Fierro, que dijo no saber, y D. A. D. A. y J., Julián Martín. Secretario.—Rubricada.»

Así resulta de su original, á la que me refiero. Y para que conste, libro la presente, visada por el señor Alcalde, en Alfajarín á 30 de Abril de 1885.—V.º B.º—El Alcalde, Urbano Peralta.—Julián Martín.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes al de Concejales en sesión del día 25 de Abril último pasado y en vista de no haber tenido efecto los encabezamientos gremiales, tiene acordado se arrienden en pública licitación, á venta libre, los derechos que devenguen las especies de consumos en el año 1885-86, por la cantidad y bajo el tipo en alza que se designe á esta villa, una vez dado el cupo á la provincia y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La subasta tendrá lugar el día 15 del actual, á las seis de su mañana, en esta Casa Consistorial; debiendo advertir que de no presentarse postor en ella se opta por el repartimiento vecinal antes que celebrar segunda subasta, rebajando la tercera parte en el tipo.

Vera 2 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Lucas Pablo.—Raimundo Pérez, Secretario.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo de los derechos de consumos de esta villa de todas las especies, y á libre venta, para el año económico próximo viniente, se hace saber al público que la subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 12 de Mayo, á las diez de su mañana con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable justificar haber depositado en la Caja del municipio la suma de 500 pesetas en metálico.

Fuentes de Ebro 1.º de Mayo de 1885.—El Alcalde, Salvador Jimeno.—Ramón Azara, Secretario.

La plaza de Médico-Cirujano titular de esta población se halla vacante hasta 29 de Setiembre próximo, por dimisión del que la desempeñaba: su do-

tación consiste en 125 pesetas anuales, satisfechas del presupnuesto municipal por trimestres vencidos.

El agraciado podrá contratar con una Junta de mayores contribuyentes la asistencia á los vecinos no pobres que la misma desigue, por la dotación de 1.375 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos, siempre que dicho Profesor resida en esta población, de cuyo pago responderá la mencionada Junta.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde de esta población en término de 15 días, pasado dicho término se proveerá.

Nuez 2 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Trueba.

Por término de 20 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán de nueve á doce de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alteraciones que los contribuyentes de este pueblo hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos correspondientes.

Nuez 1.º de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Trueba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo tiene acordado proceder en subasta pública el arriendo á venta libre y en conjunto de todos los artículos de consumos, bajo el tipo en alza de la cuota que ha de satisfacer al Tesoro durante el próximo ejercicio económico de 1885 á 86, y el 70 por 100 de recargo municipal; cuyo acto tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 18 de Mayo próximo, á las 10 de su mañana; con la prevención de que si no se presentase licitador alguno en la primera subasta no tendrá lugar la segunda.

Pastriz 29 de Abril de 1885.—El Alcalde, Manuel Castellanos.—P. A. D. A. y J., Santiago Quilez, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS MILITARES.

Fraga.

D. Ramón Corbalán Lahoz, Teniente, Ayudante, Fiscal del batallón Depósito de Fraga, núm. 84:

Habiéndose ausentado de la ciudad de Caspe, donde se hallaba como recluta disponible de este batallón, José Vicente Lasheras, natural de Caspe, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la revista anual que previene el reglamento;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta, señalándole el local que ocupan las oficinas de este batallón, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Fraga 24 de Abril de 1885.—Ramón Corbalán.